



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de febrero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jhon Jairo Estrada
Demandada	Parroquia Santa María Mazarello
Radicado	2021-00519
Auto de Sustanciación	00155
Asunto	No acepta renuncia al poder

En el proceso de la referencia, el abogado Andrés Felipe Vásquez Sibaja, quien representa los intereses del demandante, mediante memorial del 17 de enero de la presenta anualidad (anexo 09) presentó renuncia al poder por éste conferido; no obstante, al verificar el escrito allegado y la resolución que se adjuntó, no es posible aceptar la renuncia presentada por el profesional del Derecho, comoquiera que no acredita el cumplimiento de los requisitos en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, en tanto no certificó el envío de la comunicación a su representado.

Notifíquese y Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 029 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario